



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 28 de julio de 2026

Nº 30577 B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 63
(martes 21 de julio 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA/MI CULTURA, POR LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,191,579.00)

Resolución de Gabinete Nº 64
(martes 21 de julio 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PREPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 CON ASIGNACIONES A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN (AND), HASTA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.4,249,161.00)

Resolución de Gabinete Nº 65
(martes 21 de julio 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), A SUSCRIBIR ADENDA Nº 1, AL CONTRATO Nº DIAC-1-95-2025, DE AUMENTO DE COSTO POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 24/100 (B/.253,873.24), CON EL CONTRATISTA TRANSEQ, S.A., PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA VÍA HACIA PORTÓN- ESCUELA DE CELMIRA-ALTO CHIRIQUÍ- SAN ISIDRO HACIA SAN PEDRO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", REALIZADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL Nº 2025-0-09-01-04-PE-000052

Resolución de Gabinete Nº 66
(martes 21 de julio 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº97 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) Y EL CONSORCIO GATÚN INTEGRADO POR LAS EMPRESAS EQUIBAL, S.A., Y CONSTRUCTORA BAL, S.A., PARA EL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS DE SOLUCIÓN DE PUNTO CRÍTICO - EL LIMÓN GUARUMAL", POR UN MONTO DE SEIS MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,000,000.00), INCLUIDO EL I.T.B.M.S. Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO PARA SU EJECUCIÓN, MÁS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO PARA SU LIQUIDACIÓN

Resolución de Gabinete Nº 67
(martes 21 de julio 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 116 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NFL, S.A., PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE PUNTOS CRÍTICOS EN PALMIRA Y LOS NARANJOS BOQUETE", POR LA SUMA DE SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 68/100 (B/.6,051,423.68), QUE INCLUYE



ITBMS

Resolución de Gabinete N° 68
(martes 21 de julio 2026)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE CULTURA PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 456 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL PANAMEÑO LA RUTA COLONIAL TRANSÍSTMICA DE PANAMÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, PARA ARMONIZAR LA GESTIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL DE LA RUTA COLONIAL TRANSÍSTMICA Y LAS RUINAS DE LA CAPILLA DE LA PALANGANA O CAPILLA DE CÁRDENAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 63

De 21 de julio de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Cultura/Mi Cultura, por la suma de cinco millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y nueve balboas con 00/100 (B/.5,191,579.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura mediante la Nota MC-DS-M-DF-N-N°-894-2026 de 2 de junio del presente año, le solicita al Ministro de Economía y Finanzas un Crédito Adicional Suplementario al presupuesto de inversiones, de la vigencia fiscal 2026, con el fin de fortalecer la ejecución del Programa “Latidos del Barrio: Cultura que transforma comunidades”, iniciativa orientada a ampliar el acceso a servicios culturales, artísticos y formativos en comunidades priorizadas a nivel nacional, promoviendo la inclusión social, la participación ciudadana y el desarrollo cultural comunitario, por la suma de cinco millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y nueve balboas con 00/100 (B/.5,191,579.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar al Presupuesto de Inversión de esa entidad, recursos adicionales correspondientes al 10% de los comisos procesados de acuerdo al artículo 4 de la Ley 57 de 2013, de los periodos 2018-2019; 2021-2024 y 2024-2025, y fortalecer el Programa Latidos del Barrio;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario hasta por la suma de cinco millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y nueve balboas con 00/100 (B/.5,191,579.00), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos depositados en la Sub Cuenta N° 200801600103, Cuenta Especial de Bienes Comisados de la Dirección de Administración de Bienes Aprehendidos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al período 2018-2019, 2021-2024 y 2024-2025, como ordena la Ley 57 de 2013 que reforma la Ley 23 de 1986, de los cuales corresponde a esta entidad el 10%;

Que en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, habida cuenta que la solicitud de crédito adicional suplementario excede del monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que mediante la nota CENA/208 del 2 de julio de 2026, se indica que, en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.2258/2026-DNMySC-AT de 8 de julio de 2026;



Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del Ministerio de Cultura, hasta por la suma de cinco millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y nueve balboas con 00/100 (B/.5,191,579.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

	Detalle Inversión	Monto
Total		5,191,579.00
Programa Latidos del Barrio		
	G.102840101.001.702	5,191,579.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, proviene del 10% de los comisos procesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 57 de 2013, de los periodos 2018-2019; 2021-2024 y 2024-2025, los cuales están depositados en la Subcuenta CUT Cuenta Especial de Fondos Comisados N° 200801600103:

	Detalle	Monto
Ingreso:		
	2.4.1.1.0.0.1	5,191,579.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).




JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 63
De 21 de julio de 2026
Página 3 de 4

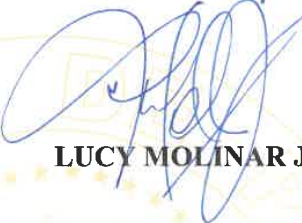
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

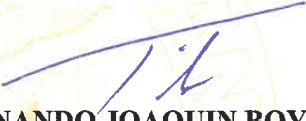
El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

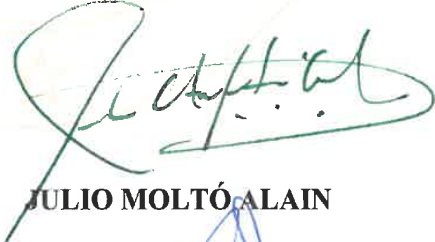
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

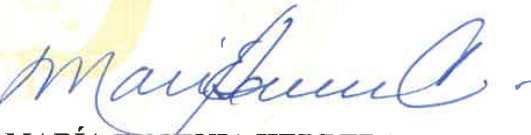
El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

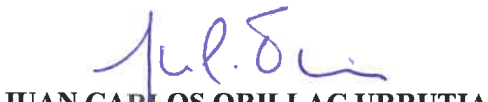
El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 64

De 21 de julio de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignaciones a favor de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), hasta por la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un balboas con 00/100 (B/.4,249,161.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Descentralización (AND) mediante la Nota AND-DS-0786-2025 del 24 de abril del presente año, solicita crédito adicional suplementario orientando a reforzar su Presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal del año 2026, por la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un balboas con 00/100 (B/.4,249,161.00);

Que la solicitud tiene como propósito, incorporar al presupuesto vigente, los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las transferencias pendientes de vigencias expiradas de los años 2022 y 2023, hacia los Municipios de: Changuinola, Penonomé, Chame, Santiago, y Bugaba, de programas de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Programas de Inversiones de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM), y Subsidio Municipal, ya que estas transferencias no llegaron a ser refrendadas en sus vigencias correspondientes por la Contraloría General de la República;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario, hasta por la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un balboas con 00/100 (B/.4,249,161.00) que el financiamiento de este crédito será a través de saldo en Caja y Banco al 31 de diciembre de 2025, en la cuenta CUT del Fondo General N° 200814700913 por monto de cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis balboas con 12/100 (B/.5,461,886.12) y saldo al 31 de marzo de 2026, por diez millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres balboas con 52/100 (B/.10,188,683.52). Además de la Cuenta CUT del Fondo de Inversión N° 200814700930 con saldo al 31 de diciembre de 2025 por cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos seis balboas con 33/100 (B/.4,522,306.33) y saldo al 31 de marzo de 2026, por treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta balboas con 33/100 (B/.33,487,130.33);

Que mediante la nota N° CENA/180 de 12 de junio de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta en la Nota Núm.2218/2026-DNMySC-AT de 23 de junio de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,



RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND) hasta por la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un balboas con 00/100 (B/. 4,249,161.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

<u>Funcionamiento</u>	<u>MONTO</u>
Programa 2 – Subsidio Municipal	1,306,268.00
<u>Inversión</u>	<u>MONTO</u>
Programa 1 – PIOPSM	109,230.00
Programa 3 – IBI	2,833,663.00
Total.....	4,249,161.00

Artículo 3. El financiamiento para la ejecución de este crédito adicional suplementario, autorizado en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, con saldo en caja al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas CUT de Fondo General N° 200814700913 y la del Fondo de Inversión N° 200814700930, será con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
1.47.1	Ingresos Corrientes	
1.47.1.4.1.2.01	Saldo Corriente	1,306,268.00
1.47.2	Ingresos de Capital	
1.47.2.4.1.2.01	Saldo en Caja y Banco	2,942,893.00
Total.....		4,249,161.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 del 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



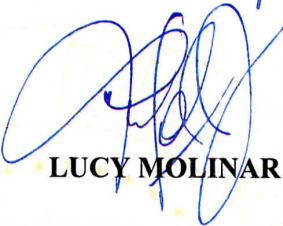
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



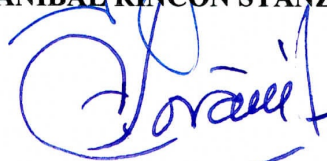
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,



JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA-EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 65

De 21 de julio de 2026

Que autoriza al Ministerio de Obras Públicas (MOP), a suscribir Adenda N° 1, al contrato N° DIAC-1-95-2025, de aumento de costo por el monto de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres balboas con 24/100 (B/.253,873.24), con el contratista TRANSEQ, S.A., para el proyecto denominado “Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira – Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro, provincia de Chiriquí”, realizado mediante procedimiento excepcional N° 2025-0-09-01-04-PE-000052

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas (MOP), dispone en su artículo 1, que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas (MOP), tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación;

Que, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), tiene como objetivo primordial, desarrollar y aplicar la política de construcción y mantenimiento de obras públicas. Es su responsabilidad entonces, la de ejecutar e implementar políticas de construcción y mantenimiento de las carreteras y las vías urbanas del país, además de reparar y construir puentes;

Que, mediante Resolución de Gabinete N° 28 del 18 de marzo de 2025, se autorizó a realizar el procedimiento excepcional N° 2025-0-09-01-04-PE-000052 con la empresa TRANSEQ, S.A., por el monto de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/.8,241,224.65) y un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para obra y treinta y seis (36) meses para el mantenimiento, a partir de la orden de proceder, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato;

Que, como resultado de la reevaluación general del proyecto por parte de la Dirección Nacional de Inspección a través de la supervisión Regional de Inspección en Chiriquí, se determina que se requiere el aumento de actividades originales y la adición de actividades extras producto de la extensión del alineamiento de la vía principal hasta la Escuela de Portón, garantizando el buen desarrollo de la obra



Resolución de Gabinete N° 65
De 21 de julio de 2026
Página 2 de 4

se incrementa el monto del contrato por la suma de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres balboas con 24/100 (B/.253,873.24);

Que, la solicitud de esta contratación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por Ley 153 de 2020, que señala:

“Artículo 98. Reglas para modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público. Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las reglas siguientes:

1. ...
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
...”;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas a suscribir Adenda N° 1 al contrato DIAC-1-95-2025 con el contratista TRANSEQ, S.A., para el proyecto denominado “Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira – Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro, provincia de Chiriquí”, por la suma de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres balboas con 24/100 (B/.253,873.24), realizado mediante procedimiento excepcional N° 2025-0-09-01-04-PE-000052.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 65
De 21 de julio de 2026
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANIBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 66
De 21 de julio de 2026

Que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 97 de 16 de septiembre de 2025, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el CONSORCIO GATÚN integrado por las empresas EQUIBAL, S.A., y CONSTRUCTORA BAL, S.A., para el proyecto “Estudio, Diseño y Desarrollo de Planos de Solución de Punto Crítico – El Limón Guarumal”, por un monto de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00), incluido el I.T.B.M.S. y un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario para su ejecución, más sesenta (60) días calendario para su liquidación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N° 97 de 16 de septiembre de 2025, se aprobó mediante procedimiento excepcional de contratación entre el Ministerio de Obras Públicas y el CONSORCIO GATÚN integrado por las empresas EQUIBAL, S.A., y CONSTRUCTORA BAL, S.A., para el proyecto “Estudio, Diseño y Desarrollo de Planos de Solución de Punto Crítico – El Limón Guarumal”, por un monto de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00), y un periodo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato;

Que el Ministerio de Obras Públicas, como entidad contratante, ha realizado la revisión técnica, administrativa y presupuestaria correspondiente al desarrollo y programación financiera del proyecto, determinando la necesidad de adecuar el periodo de ejecución inicialmente aprobado, a fin de garantizar la correcta ejecución física y financiera de la obra;

Que mediante la nota VC-DIAC-UAL-1-125-2026 de 29 de enero de 2026, se recibe observaciones presupuestarias remitidas por la Contraloría General de la República para el Refrendo del Contrato DIAC-1-115-2025, en la cual indica que los veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.25,000.00), consignado en el año 2025, no había llegado a la fase de devengado y se tendría que incluir la partida en la vigencia fiscal 2026 y realizar el correspondiente registro presupuestario;

Que a través de la nota VC-137-2026 de 30 enero de 2026 se devuelve la solicitud con las observaciones de Contraloría General de la República, solicitando certificación de partida para la vigencia 2026;



Que en la nota VC-DIAC-UAL-173-2026 de 9 de febrero 2026, solicitan actualización de partida presupuestaria para certificar en la vigencia 2026;

Que el precitado proyecto no fue recomendado en el Presupuesto de Inversiones 2026, razón por la que se solicitó mediante la nota DM-DIPP-614 de 13 de marzo de 2026, se impartiera las instrucciones correspondientes para la inclusión al Banco de Proyectos (SINIP), aprobación del Dictamen Técnico condicionado y posteriormente creación de partida para realizar traslado e identificarlo en el Presupuesto de Inversiones 2026;

Posteriormente se realiza Traslado de Partida mediante REFORM/2026/0900004122 por un monto de dos millones trescientos mil balboas con 00/100 (B/.2,300,000.00); para dar inicio al trámite correspondiente;

Que la ampliación del periodo de ejecución permitirá asegurar la continuidad de las actividades constructivas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada administración de los recursos públicos destinados al proyecto;

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de Gabinete N° 97 de 16 de septiembre de 2025, específicamente en lo relativo al periodo de ejecución de la obra;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 97 de 16 de septiembre de 2025, el cual queda así:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el CONSORCIO GATÚN integrado por las empresas EQUIBAL, S.A., y CONSTRUCTORA BAL, S.A., para el proyecto “Estudio, Diseño y Desarrollo de Planos de Solución de Punto Crítico – El Limón Guarumal”, por un monto de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00), incluyendo el ITBMS y un periodo de ejecución de quinientos veintiocho (528) días calendario, contados a partir del 18 de septiembre de 2025 para la ejecución, más sesenta (60) días calendario para su liquidación.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

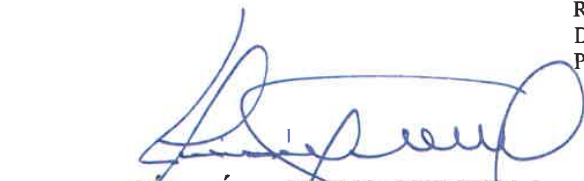
FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 66
De 21 de julio de 2026
Página 3 de 4


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

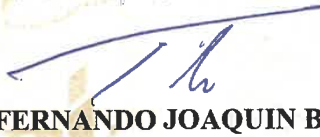
El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

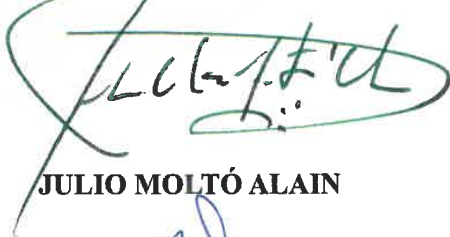
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 67
De 21 de julio de 2026

Que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 116 de 11 de noviembre de 2025, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA NFL, S.A., para el proyecto denominado “Solución integral de puntos críticos en Palmira y Los Naranjos, Boquete”, por la suma de seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés balboas con 68/100 (B/. 6,051,423.68), que incluye ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N° 116 de 11 de noviembre de 2025, se aprobó mediante procedimiento excepcional de contratación entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA NFL, S.A., para el proyecto denominado “Solución integral de puntos críticos en Palmira y Los Naranjos, Boquete”, por un monto de seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés balboas con 68/100 (B/.6,051,423.68), incluido el ITBMS;

Que, esta solicitud resulta luego de un análisis técnico económico lo que produjo como resultado, la disminución económica de los trabajos por un monto de seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho balboas con 24/100 (B/.657,158.24);

Que, esta disminución permitirá el cumplimiento adecuado del objeto contractual, evitando afectaciones al interés público, sin modificar el período contractual originalmente pactado, garantizando la calidad de la obra y asegurando una administración eficiente de los recursos del Estado;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 116 de 11 de noviembre de 2025, el cual queda así:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la empresa CONSTRUCTORA NFL, S.A., para el proyecto denominado “Solución integral de puntos críticos en Palmira y Los Naranjos, Boquete”, por un monto de cinco millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco balboas con 44/100 (B/.5,394,265.44), incluyendo el ITBMS.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y el 83 del del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 67
De 21 de julio de 2026
Página 2 de 3


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

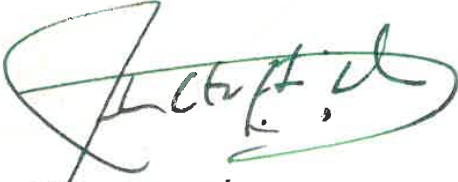
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

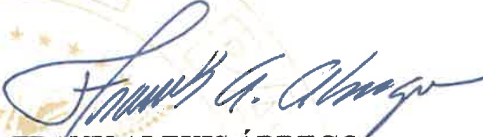
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 68

De 21 de julio de 2026

Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal b del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas a la Asamblea Nacional por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete de 21 de julio de 2026, la ministra de Cultura presentó el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas;

Que, en atención a las consideraciones anteriores, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Cultura, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

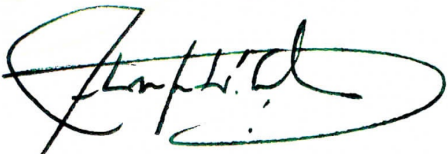
El ministro de Salud,


**FERNANDO JOAQUIN BOYD
GALINDO**

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

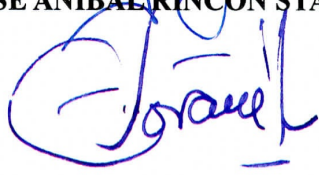
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

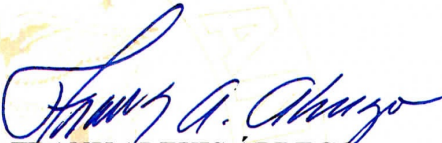
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

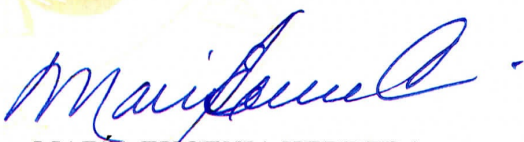
El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

